PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 288/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

Asunción, 28 de mayo de 2.015

VISTO: El llamado en la Modalidad de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2015 para la adquisición de productos de limpieza para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, con **ID Nº 293.575**, las Ofertas presentadas; y el Informe de Evaluación de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; presentado por Memorándum D.G.A.F. Nº 486/2015 de fecha 27 de mayo de 2015 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, y los Artículos 10 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",; sus concordantes legales y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo a la Carta de Invitación, elevando a la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, el Acta de Evaluación de Oferta de fecha 25 de mayo de 2015, recomendando la adjudicación del llamado en la Modalidad de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2015 para la adquisición de productos de limpieza para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, con **ID Nº 293.575**, a la oferta que se ajusta a los requerimientos de la Carta de Invitación.----------

QUE, según acta de Apertura Nº 11/2015 de fecha 07 de mayo de 2015, presentan sus ofertas las siguientes empresas: **INDUCLOR S.R.L., LELIA LUISA FERREIRA MEDINA – Distribuidora Melody, ABUELO JUAN S.R.L., EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA y PROSPER S.R.L.**----------

QUE, según Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de mayo de 2015, expresa en la conclusión general: "*Se hace constar que la firma PROSPER S.R.L. – No presenta oferta física, y se dará cumplimiento al Decreto 1107/2014, Art 37.- Omisión de presentación de ofertas físicas. Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas. Sanciones. Si el Oferente susceptible a ser adjudicado, conforme a lo señalado al artículo anterior, incurriere a cualquiera de lo siguiente supuestos: 1- Falta de presentación de oferta física a más tardar el día, hora y lugar señalados por la Convocante, o; 2- Actuaciones en los procedimientos de subasta con dolo o mala fe y/o proporcionen información falsa. Será pasible de las sanciones enmarcadas en el Artículo 72º de la Ley 2051/2003 de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Artículo 74º de la misma.*"----------

QUE, prosigue refiriendo "*La firma INDUCLOR S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del Ítem 1: Jabón de Tocador... e ítem 2: Jabón en polvo*".----------

QUE, "*La firma EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del Ítem 3: Desinfectante Líquido.*"----------

Abg. Carlos Enrique Zárate Flores
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 288/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

QUE, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad a los **Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo al Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/2003, modificado por el Decreto Nº 5.174/2005** y al sistema de Adjudicación previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

QUE, la **Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia"** en relación a las atribuciones del Ministro-Secretario Ejecutivo, establece en su Art. 40 Inc. "f) *Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria…".*----------

QUE, de acuerdo a lo solicitado y de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia; corresponde adjudicar el llamado en la Modalidad de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2015 para la adquisición de productos de limpieza para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, con **ID Nº 293.575**.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE

Art.1º.- ADJUDICAR, el llamado en la Modalidad de Contratación Directa por Subasta a la Baja Electrónica Nº 07/2015 para la adquisición de productos de limpieza para la Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia, con **ID Nº 293.575**,conforme al siguiente detalle:----------

1- A la firma **INDUCLOR S.R.L.** el **ITEM 1: JABÓN DE TOCADOR**, por un **monto total de Gs. 5.940.000.- (Guaraníes cinco millones novecientos cuarenta mil)**, según el siguiente detalle.

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	53131608-001	Jabón de Tocador	CABALLARO	NACIONAL	Unidad	3.000	Unidad	1.980	5.940.000.-

Ing. Carlos Enrique Lezcano Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 288/2015

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 07/2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA LA SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

2. A la firma **INDUCLOR S.R.L.**, el **ITEM 2: JABÓN EN POLVO**, por un **monto total de Gs.5.100.000.- (Guaraníes cinco millones cien mil)**, según el siguiente detalle.

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	47131811-003	Jabón en polvo	ONDINA	NACIONAL	Kilo	1.000	Paquetes de 1 Kilo.	5.100	5.100.000.-

3. A la firma **EVEREST COMERCIAL del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña**, el **ITEM 3: DESINFECTANTE LIQUIDO**, por un **monto total de Gs. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones)**, según el siguiente detalle.

ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	47131803-002	Desinfectante Liquido	Burbujas	Paraguaya	Litros	1.200	Bidones de 5 Litros	Gs. 2.500	Gs.3.000.000.-

Art.2º.- DAR, cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 1107/14 Art 37, en relación a la empresa PROSPER S.R.L, por no presentar la oferta física.----------

Art.3º.-COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Carlos Zárate Fleitas
Ministro – Secretario Ejecutivo